

A0032023DT1450

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado una Resolución, que copiada textualmente dice:

“**DECRETO** núm. **1849** /2015, de fecha **26 JUN. 2015** , sobre **Derechos Sociales**, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:
Corrección de error material en el acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2015, punto núm. 17.2 de su orden del día.

Conocido el acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2015, punto núm. 17.2 relativo a la aprobación de la Resolución de concesión y desestimación de ayudas económicas a personas beneficiarias participantes en los módulos de formación y práctica laboral del Proyecto Retos 2020 y vista la Propuesta de la Diputada Delegada de Derechos Sociales fiscalizada, se ha observado un error material en la parte dispositiva del Acuerdo en el apartado c) en relación al importe total de las ayudas económicas, de tal modo que:

Donde dice:

“c) Manifiestar que el importe total de las ayudas económicas es de 31.241,70€, que se abonará, en las cuentas facilitadas al efecto por las personas beneficiarias, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2015/3103/2416/48100, proyecto de gasto 2011.3.241A0.1.1, Proyecto RETOS 2020, fase A N° 22013003804.”

Debe decir:

“c) Manifiestar que el importe total de las ayudas económicas es de 31.321,50€, que se abonará, en las cuentas facilitadas al efecto por las personas beneficiarias, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2015/3103/2416/48100, proyecto de gasto 2011.3.241A0.1.1, Proyecto RETOS 2020, fase A N° 22013003804.”

Visto el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia, en uso de sus competencias previstas en el art. 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

a) Rectificar el error material existente en el acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2015, punto núm. 17.2 de su orden del día, en su parte dispositiva apartado c), en el sentido de:

Donde dice:

“c) Manifiestar que el importe total de las ayudas económicas es de 31.241,70€, que se abonará, en las cuentas facilitadas al efecto por las personas beneficiarias, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2015/3103/2416/48100, proyecto de gasto 2011.3.241A0.1.1, Proyecto RETOS 2020, fase A N° 22013003804.”

Debe decir:

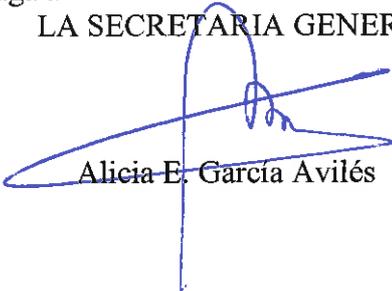
“c) Manifiestar que el importe total de las ayudas económicas es de 31.321,50€, que se abonará, en las cuentas facilitadas al efecto por las personas beneficiarias, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2015/3103/2416/48100,

proyecto de gasto 2011.3.241A0.1.1, Proyecto RETOS 2020, fase A N° 22013003804.”

- b) Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico.
- c) Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

d) Comunicar esta Resolución al Servicio de Intervención, a la Delegación de Derechos Sociales, al Servicio de Empleo y Universidad y al Servicio de Recursos Europeos, para su conocimiento y el de las personas interesadas.”

Málaga a 26 JUN. 2015
LA SECRETARIA GENERAL


Alicia E. García Avilés